

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/092/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 29 de abril de 2022.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2022/092/Q**, iniciado con motivo de la queja vía telefónica presentada por **[REDACTED]**, por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en agravio de **[REDACTED]**, y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la queja sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, personal de esta Tercera Visitaduría Regional mediante acta circunstanciada de fecha 28 de abril del año en curso, hizo constar la entrevista que se realizó a **[REDACTED]** la cual manifestó: "no es mi deseo ratificar la queja presentada a mi nombre, aclarando que fui detenida por agentes de la Policía Preventiva Municipal, en el **[REDACTED]**, y luego me trajeron al Palacio de Justicia, y luego al centro penitenciario, y tuve una audiencia el martes 27 de abril de 2022, y nos vincularon a proceso a mi y a mi pareja Ernesto Fuentes solicito que no se inicie ninguna queja, siendo todo lo que deseo manifestar", así mismo se levantó acta circunstanciada de entrevista de **[REDACTED]** quien manifestó: "una vez que me informan de esta visita, informo que fui detenido por agentes de la Policía Preventiva Municipal de Nava, el sábado 23 de abril de 2022, en el Ejido el Encino, y no deseo ratificar esta queja, siendo detenido por posesión junto con mi pareja en un vehículo, siendo todo lo que deseo manifestar". Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado **[REDACTED]** Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

